NOTARIA ÚNICA
DEL CÍRCULO DE TOCA BOYACÁ
Ricardo Antonio Peralta Castellanos
Notario

Toca Boyacá, doce (12) de febrero de 2024

Doctor
GERMÁN ALONSO BECERRA LÓPEZ
Alcalde Municipal
E. S. D.

RECIBIDO 13 FEB 2024
Nombre: Datsly Rodriguez R.
Dependencia: Despacho Municipal
N° Folios: 01
Firma:

REF: permiso.-

Cordial saludo estimado Alcalde:

De manera atenta me dirijo en ejercicio de los permisos previstos en el Decreto 960 de 1970, reglamentado por el decreto 2148 de 1983, artículos 112 y 114; y el Decreto 1069 de 2015, a fin de tramitar permiso por los días miércoles 14, jueves 15 y viernes 16 de febrero del año en curso, a fin de atender asuntos de carácter personal.

De la misma manera informo que, autorizo como Notaria Encargada a la señora **ANA MATILDE JIMÉNEZ JIMÉNEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.900.689 expedida en Toca Boyacá, a quien encargo para que autorice, firme y realice todos los trámites notariales en relación con los diferentes documentos públicos de acuerdo a la norma citada.

Atentamente,

RICARDO ANTONIO PERALTA CASTELLANOS
Notario Único del Círculo de Toca (Boyacá).-

Dirección: Calle 6ª N 6-98, "Casa blanca" primer piso., Teléfono: – Celular: 3204106154
e-mail: snrtoca@yahoo.com

RESOLUCIÓN No. 014
(febrero 14 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE DESIGNA NOTARIA DE MANERA TEMPORAL.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCA (BOYACÁ)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en la Ley 136 de 2004, el Decreto 785 de 2005, Decreto No. 960 de 1970.

CONSIDERANDO

Que el servidor público **RICARDO ANTONIO PERALTA CASTELLANOS**, Notario Único Municipal de Toca, mediante oficio radicado en el Despacho el día trece (13) de febrero del año en curso, solicita permiso para ausentarse de la Notaría Única del Círculo, los días miércoles (14) de febrero, jueves (15) de febrero y viernes (16) de febrero del año 2024; lo anterior, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Que, en el mismo oficio, el Señor Notario solicita se delegue con funciones de Notaria Encargada, a la Señora **ANA MATILDE JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.900.689 expedida en Toca (Boyacá).

Que el artículo 189 del Decreto 960 de 1970, establece que los Notarios tienen derecho a solicitar permisos continuos o discontinuos hasta noventa (90) días.

Que la persona a designar cumple con los requisitos exigidos por la Ley, para proveer el cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase permiso, los días miércoles (14) de febrero, jueves (15) de febrero y viernes (16) de febrero del año 2024, al Doctor **RICARDO ANTONIO PERALTA CASTELLANOS**, quien se desempeña como Notario Único del Círculo de Toca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desígnese como Notaria encargada del Despacho, durante la ausencia del titular del cargo a la Señora **ANA MATILDE JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.900.689 expedida en Toca (Boyacá).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Toca Boyacá, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN ALONSO BECERRA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Leonel Fonseca Camargo
Secretario De Gobierno Municipal
Aprobó: Germán Alonso Becerra López
Alcalde Municipal

ACTA DE POSESIÓN DE LA SEÑORA ANA MATILDE JIMENEZ JIMENEZ COMO NOTARIA ENCARGADA.

En el Municipio de Toca (Boyacá) a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se presentó en el Despacho de la Alcaldía Municipal, la Señora **ANA MATILDE JIMENEZ JIMENEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.900.689 expedida en Toca (Boyacá); con el objeto de tomar posesión del cargo como Notaria Encargada, los días miércoles (14) de febrero, jueves (15) de febrero y viernes (16) de febrero del año 2024 en reemplazo del Notario titular Doctor **RICARDO ANTONIO PERALTA CASTELLANOS,** según Resolución No. 014 de fecha 14 de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por quienes intervienen.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LA POSESIONADA